CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2013

CIRCULAR Nº 19

A LOS SEÑORES RESPONSABLES DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, JUDICIALES, TRIBUNAL DE CUENTAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INTENDENTES Y DELEGADOS COMUNALES.

Por la presente informamos que a través de la Resolución General Nº 3537/2013 la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.- aprobó el **nuevo "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) – Formulario 883"**, en sustitución del "Nomenclador de Actividades – Formulario 150", el cual queda sin efecto. Dicha resolución es de aplicación para la clasificación y codificación de actividades que deban efectuarse a partir del 1º de Noviembre del corriente año.

Obligando a los contribuyentes a adecuar su código de actividad hasta la fecha que más abajo se detallan, dependiendo del número en que termina la CUIT de la repartición:

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0	Hasta el día 29 de Noviembre de 2013, inclusive.
1	Hasta el día 13 de Diciembre de 2013, inclusive.
2	Hasta el día 27 de Diciembre de 2013, inclusive.
3	Hasta el día 10 de Enero de 2014, inclusive.
4	Hasta el día 24 de Enero de 2014, inclusive.
5	Hasta el día 7 de Febrero de 2014, inclusive.
6	Hasta el día 21 de Febrero de 2014, inclusive.
7	Hasta el día 7 de Marzo de 2014, inclusive.
8	Hasta el día 21 de Marzo de 2014, inclusive.
9	Hasta el día 31 de Marzo de 2014, inclusive.



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN



Pasos a seguir para consultar la conversión automática de actividad:

- 1.- En primer término, los contribuyentes deben ingresar al servicio "Consulta Conversión Actividades", que se encuentra disponible en la página web del fisco nacional.
- 2.- Luego, el interesado analizar si debe reempadronarse o si su situación fue actualizada directamente de oficio por el fisco. Tipeando el CUIT del organismo respectivo y rellenando el "Código de Seguridad", y por último, cliquear sobre el botón "Consultar" o presionar "Enter".
- 3.- Si la pantalla arrojara como resultado debajo de la palabra nomeclador la sigla F-833, esto implicaría que la AFIP ya realizó la conversión de oficio.
- 4.- Si en cambio, muestra la sigla F -150, el contribuyente deberá reempadronarse según el nuevo nomenclador, que se consulta accediendo al servicio "Sistema Registral".

Pasos a seguir para reempadronarse:

- 1.- Ingresar al servicio "Sistema Registral" a través de la CUIT y la clave fiscal del representante (Administrador y/o Sub-Administrador de relaciones).
- 2.- Seleccionar la opción "Sistema Registral". Seleccionando el CUIT del organismo que representa.
- 3.- Ir al apartado "Registro Tributario" y luego a "Actividades Económicas". Allí realizar la modificación de la actividad, seleccionando la forma de busqueda "asistente", "sugerencias" o "todos".

Quienes no se empadronen dentro de las fechas indicadas anteriormente estarán alcanzados por las siguientes restricciones hasta que regularicen su situación:

- ▶ Imposibilidad de obtener la constancia de inscripción en <u>www.afip.gob.ar</u> a través de la consulta "Constancia de Inscripción/Opción Monotributo".
- No serán informados en el archivo "Condición Tributaria", conforme a lo establecido en la Resolución General N° 1.817, su modificatoria y complementaria.
 - Imposibilidad de registrar operaciones a partir de la CERO (0) hora del día inmediato posterior al de la evaluación en el "Registro de Operadores de Comercio Exterior", de
- acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 2.570, sus modificatorias y complementarias.

Atentamente.